mediante Decreto de Presidencia de fecha 10 de noviembre de 2003, el Proyecto de Urbanización de la UE-SU-SE-01/201 del Plan Parcial "Salesianos" presentado por D. Ángel Olivera Rodríguez en representación de Procoex XXI, S.L., se somete el expediente a información pública por plazo de un mes, contados a partir del día siguiente a la última publicación de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el Plan General y el Reglamento de Planeamiento. Durante dicho período se podrán formular las alegaciones que se estimen pertinentes, encontrándose el expediente de manifiesto en la Gerencia Municipal de Urbanismo, sita en la Avda. de Lusitania nº 8-10, bajo.

Mérida, a 10 de noviembre de 2003. El Presidente del O.A.G.M.U., PEDRO ACEDO PENCO.

AYUNTAMIENTO DE PLASENCIA

EDICTO de 20 de octubre de 2003, sobre Estudio de Detalle.

Por Resolución de esta Alcaldía de fecha 15 de octubre de 2003 se aprueba inicialmente el Estudio de Detalle presentado por Majuma, S.L., referente a las manzanas N° 8 y 18 del Plan parcial PP5 (Ciudad Jardín), lo que se hace público a fin de que dentro del plazo de quince días puedan formularse las alegaciones oportunas.

Plasencia, a 20 de octubre de 2003. La Alcaldesa.

MANCOMUNIDAD DE LA JARA CACEREÑA

ANUNCIO de 22 de octubre de 2003, sobre los Estatutos de la Mancomunidad de la Jara Cacereña.

A los efectos previstos en la vigente legislación, se publican los anuncios de la Mancomunidad de la Jara Cacereña.

ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD DE "LA JARA CACEREÑA"

CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

Artículo I.- Denominación, domicilio y ámbito territorial.

I.- Al amparo de lo establecido en el artículo 44 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases del Régimen Local, se constituye la presente Mancomunidad Voluntaria de Municipios, bajo la denominación de "La Jara Cacereña".

- 2.- Esta Mancomunidad está integrada por los siguientes Municipios:
- Carrascalejo
- Garvín de la Jara
- · Peraleda de San Román
- Valdelacasa de Tajo
- · Villar del Pedroso
- 3.- Siguiendo el cauce procedimental previsto en el artículo 28 de estos Estatutos, podrán adherirse a la Mancomunidad otros Municipios.
- 4.- El domicilio social y el lugar de radicación de sus órganos de gobierno y administración, estarán constituidos provisionalmente en la Casa Consistorial del Municipio de Valdelacasa de Tajo y una vez aprobados sus Estatutos y constituida la misma, su sede social coincidirá con la sede del Ayuntamiento que, en cada momento ostente la presidencia. Si, en el futuro, la Mancomunidad pasase a disponer de locales propios donde instalar sus órganos de gobierno y administración, el domicilio de ésta, será automáticamente el correspondiente al lugar donde radiquen tales locales.
- 5.- El ámbito territorial de la Mancomunidad comprenderá la totalidad de los términos municipales de los Ayuntamientos mancomunados.

Artículo 2.- Objeto y competencias.

1. - La Mancomunidad, en su ámbito territorial, tendrá como objeto:

El establecimiento, mejora, conservación, financiación, gestión y explotación de los servicios y obras siguientes:

- · Servicio Social de Base.
- Servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos.
- Universidad Popular.
- · Agencia de Desarrollo Local.
- Asesoramiento Técnico y Urbanístico.
- Conservación y Mejora del Medio Ambiente.
- Promoción Turística de la Zona.
- Promoción Cultural y Deportiva.
- Formación a través de Cursos de Garantía Social, Escuelas Taller, etc.
- Realización de Obras y Servicios de interés municipal.
- Participación de la Gestión para la Mejora Socio-Sanitaria de la Zona.